

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01		Página 1 de 74	01/08/2021

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2023.

DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE 2023.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 2 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

CAPITULO I.

1. REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

Si se analizan los indicadores demográficos se puede apreciar que el índice de dependencia demográfica muestra un descenso en los últimos años. Según el reporte emitido a través de la plataforma de registro especial de prestadores, el departamento de Boyacá cuenta con 1695 prestadores de servicios de salud, de los cuales el 75% son profesionales independientes (1274) y el 22% corresponden a instituciones prestadoras de servicios de salud (367); tan solo el 1% de esta red está comprendida por IPS de carácter departamental (13) siendo el Hospital Universitario San Rafael de Tunja, la única entidad de tercer nivel de atención pública de red que cuenta con oferta de servicios especializados para la atención de las demandas de la región, ya que también funge como red de apoyo para los departamentos de Santander, Casanare y Arauca. Secretaria de Salud de Boyacá, 2021.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Mediante la Resolución Interna No 155 de 13 de Julio de 2020, se adaptan los programas estratégicos como orientadores del PLAN DE DESARROLLO 2020-2024 "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Mediante la Resolución Interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 del julio 08 de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01		Página 3 de 74	01/08/2021

adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Mediante Acuerdo No. 032 de 29 de diciembre de 2022, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 500 del 12 de diciembre de 2022, por medio de la cual **SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

El OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, se pretende satisfacer la necesidad de cada uno de los servicios mediante el suministro objeto de contrato, con el fin de garantizar la calidad en la atención prestada a los usuarios.

Uno de estos procesos se encuentra en cabeza de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quienes buscan continuamente dar cumplimiento a uno de los fines esenciales del estado, como es la prestación eficiente y efectiva de los servicios públicos en términos de responsabilidad oportunidad, economía y celeridad, por lo que se hace necesario garantizar el SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una empresa social del estado, que, atendiendo sus obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde asegurar la prestación del servicio público de salud, servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, y los demás servicios incluidos en los planes del sistema de seguridad social en salud, siendo la dieta nutricional parte esencial y complemento del tratamiento.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 4 de 74	01/08/2021

Por anteriormente expuesto es claro que la E.S.E. debe definir para la presente vigencia los recursos suficientes y necesarios a fin de garantizar el servicio de alimentación, toda vez que es un derecho fundamental de los pacientes como un factor determinante en la recuperación de su salud.

La alimentación hospitalaria juega un papel fundamental en el cuidado integral del paciente y su evolución, por lo que una dieta con deficiencias nutricionales puede condicionar su estado nutricional durante el periodo de hospitalización.

La alimentación de los pacientes constituye parte integral de su tratamiento y por ello es necesario garantizar un mínimo de condiciones que aseguren una cantidad de alimentos adecuada, la calidad de los mismos, la presentación, condiciones óptimas durante la elaboración, el aporte calórico y nutricional necesario, la variedad de los menús y las garantías higiénico sanitarias reglamentarias, durante el tiempo en que el paciente permanece hospitalizado en la institución.

Dentro de los procesos y subprocesos externalizados, la E.S.E. requiere contratar el suministro de la alimentación para los pacientes hospitalizados, estudiantes de internado, prácticas formativas de enfermería, práctica profesional de enfermería, residentes de medicina de la actividad física y el deporte y residentes de medicina familiar, de las universidades con las cuales la ESE tiene convenio vigente, y demás autorizados.

Actualmente la E.S.E, como Hospital Universitario cuenta con cierto número de estudiantes internos a los que se les debe garantizar el servicio de alimentación de conformidad a los compromisos adquiridos con cada una de las instituciones educativas, teniendo en cuenta los horarios en los que deben rotar los estudiantes y el ritmo de trabajo que llevan a diario en cumplimiento de las actividades académicas se hace necesario que el menú comprendido por desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno cuente con el aporte calórico y nutricional necesario de acuerdo a la actividad que desempeñan en la institución.

El suministro de alimentación para estudiantes internos de la E.S.E, tiene la misma importancia que el suministro de dietas hospitalarias para los pacientes que demandan atención en servicios como Hospitalización, por lo que la E.S.E debe ser garante del cumplimiento de actividades derivadas del objeto misional como lo es el servicio de alimentación que garantice la atención oportuna y la responsabilidad ante los compromisos adquiridos con las instituciones educativas y usuarios externos afiliados a las diferentes EPS.

El **PROGRAMA AMIGOS DEL CORAZÓN**, encaminado a la detección del riesgo cardiovascular de los pacientes hospitalizados, creado mediante la Resolución Interna No. 055 del 2018 "Por medio de la cual se deroga la resolución 090 del 2014 y se actualiza el programa Institucional Amigos del Corazón en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja"; deberá recibir el apoyo para el suministro de dietas acorde a la necesidad del tipo de paciente, dentro del desarrollo del mismo se contemplan dietas especiales para pacientes hospitalizados con riesgo cardiovascular.

De igual manera, el **PROGRAMA MADRE CANGURO** actualizado mediante Resolución Interna No. 108 de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 172 de 2017, y se adoptan los lineamientos Técnicos para la implementación del Programa Madre Canguro en Colombia con énfasis en la nutrición del neonato prematuro o de bajo peso al nacer, emanado por el Ministerio de Protección social en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La **ESTRATEGIA INSTITUCIÓN AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA** - IAMI, mediante Resolución Interna No. 370 de 2020, se actualiza y adopta una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil. Dicha política escrita se enmarca en los derechos

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 5 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

humanos y propende por la integración de la pareja y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza.

Es obligación de la E.S.E. como entidad prestadora de servicios de salud de tercer nivel de complejidad asegurar el suministro de dietas hospitalarias a los usuarios que demandan atención en los diferentes servicios, de conformidad a los requerimientos diarios realizados por el personal encargado y de acuerdo con la instrucción de los profesionales del área según la necesidad de cada paciente.

Las condiciones de asepsia, presentación y distribución de cada tipo de dieta deben garantizarse por parte de la empresa contratista, teniendo en cuenta que de incurrir en error en el procedimiento comprendido desde el alistamiento de la materia prima hasta la distribución final de cada una de dichas dietas puede llegar a generar daños irreversibles en la salud de los pacientes que demanden el servicio.

Habilitación de servicios de salud

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, cuenta con los siguientes servicios habilitados:

COD DE SERVICIO	SERVICIO	COD DE HABILITACIÓN
105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697
106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698
107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699
108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700
109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701
110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702
120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703
129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704
130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705
203	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222706
204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707
205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708
207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709
208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710
209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222711
210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222712
212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713
213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714
214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0222715
215	CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716
233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 6 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718
245	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222719
301	ANESTESIA	DHSS0222720
302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222722
306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222723
308	DERMATOLOGÍA	DHSS0222724
309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0222725
310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0222726
316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
320	GINECOBSTERECIA	DHSS0222728
321	HEMATOLOGÍA	DHSS0222729
323	INFECTOLOGÍA	DHSS0222730
326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0222731
327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732
329	MEDICINA INTERNA	DHSS0222733
330	NEFROLOGÍA	DHSS0222734
331	NEUMOLOGÍA	DHSS0222735
332	NEUROLOGÍA	DHSS0222736
333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570
335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737
336	ONCOLOGÍA CLÍNICA	DHSS0378007
337	OPTOMETRÍA	DHSS0222738
339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739
340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740
342	PEDIATRÍA	DHSS0222741
344	PSICOLOGÍA	DHSS0338742
345	PSIQUIATRÍA	DHSS0222742
348	REUMATOLOGÍA	DHSS0222743
355	UROLOGÍA	DHSS0222744
356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0222745
361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746
365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222747
367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748
369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222749

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 7 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222750
379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751
384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752
387	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222753
388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754
411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222755
420	VACUNACIÓN	DHSS0222756
706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757
709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008
712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222758
714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759
717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0222760
728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761
729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766
743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0222767
744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0222768
745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0338743
746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0222769
747	PATOLOGÍA	DHSS0222770
1101	ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0222771
1102	URGENCIAS	DHSS0222772
1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0222773
1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0222774

SEDE	No SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	COD DE SERVICIO	SERVICIO	COD DE HABILITACIÓN
UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA	2	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
		Consulta Externa	320	GINECOBSTERICIA	DHSS0464603

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 8 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

JOSEFA CANELONES	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604
	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	DHSS0464605
	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	DHSS0464607
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0464609

Además de ello, el Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

Entendiendo esta estructura se discriminan las camas habilitadas para la prestación de los servicios:

Entendiendo esta estructura se discriminan las camas habilitadas para la prestación de los servicios:										
SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS					CAMAS DECLARADAS SERVICIO	CAMAS TOTALES
				Habilitadas	Transitoriedad habilitada por COVID	Contingencia por emergencia funcional	Camas declaradas (Habilitadas+transitorias)	SUBTOTAL PISO (habilitadas+transitorias+contingencia)		
INTERNACIÓN										
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	0	0	24	24	138	153
	ADULTO	SEXTO	SUR	18	0	1	18	19		
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	0	0	20	20		
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	0	21	21		
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	0	3	20	23		
	ADULTO	SOTANO	NORTE	0	19	3	19	22		
	ADULTO	CARPA	N/A	0	0	0	0	0		
	SUBTOTAL SERVICIO			103	19	7	122	129		
	ADULTO	SEGUNDO	GINECO	16	0	8	16	24		
	SÚBTOTAL SERVICIO			119	38	14	138	153		
PEDIATRICA	TERCERO	NORTE	28	0	2	28	30	28	30	
TOTAL INTERNACIÓN				147	19	16	166	183	166	183

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 9 de 74	01/08/2021

UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BASICO	SEGUNDO	SUR	9	0	8	9	17	23	31
	INTERMEDIC	SEGUNDO	SUR	6	0	0	6	6		
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	0	0	8	8		
	SUBTOTAL SERVICIO			23	0	8	23	31		
UNIDAD DE CUIDAO PEDIATRICO	INTERMEDIC	SEPTIMO	NORTE	2	0	0	2	2	12	12
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0	0	10	10		
	SUBTOTAL SERVICIO			12	0	0	12	12		
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIC	CUARTO	SUR	1	0	0	1	1	1	1
	INTERMEDIC	QUINTO	SUR	4	0	1	4	5	39	40
	INTENSIVO	CUARTO	NORTE-SUR	22	0	0	22	22		
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13	0	0	13	13		
	SUBTOTAL SERVICIO			40	0	1	40	41	40	41
TOTAL SERVICIO UCIs				75	0	9	75	84	75	84
TOTAL CAMAS				222	19	25	241	267	241	267
SEDE CENTRAL - CONSULTA EXTERNA										
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	13	0	0	13	13	14	14
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1	0	0	1	1		
	TOTAL			14	0	0	14	14		
PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	0	1	1	1	1
	TOTAL			1	0	0	1	1		
ALA QUIMIOTERAPIA	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	5	0	0	5	5	5	5
	TOTAL			5	0	0	5	5		
CONSULTORIOS	SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA									
	AMBULATORIO	PRIMERO	SPECIALISTA	5	0	0	5	5	5	5
	TOTAL			5	0	0	5	5		

Fuente: Oficina de calidad, habilitación de servicios con corte a 28 de diciembre de 2022

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 10 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

Así las cosas, se requiere contratar el suministro de dietas hospitalarias y alimentación para los usuarios y estudiantes que demandan atención en los diferentes servicios de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, garantizando una atención con calidad y oportunidad.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

1.3. CLASIFICACIÓN -UNSPSC- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.4.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

La alimentación de los pacientes constituye parte integral de su tratamiento y por ello es necesario garantizar un mínimo de condiciones que aseguren la cantidad de alimentos adecuada, la calidad de estos, la presentación, condiciones óptimas durante la elaboración, el aporte calórico y nutricional necesario, la variedad de los menús y las garantías higiénico sanitarias reglamentarias, durante el tiempo en que el paciente permanece hospitalizado en la institución.

Dentro de los procesos y subprocesos externalizados, la E.S.E requiere contratar el suministro de la alimentación para los pacientes hospitalizados, estudiantes de internado, prácticas formativas de enfermería, práctica profesional de enfermería, residentes de medicina de la actividad física y el deporte y residentes de medicina familiar, de las universidades con las cuales la ESE tiene convenio vigente, y demás autorizados.

La contratación deberá adelantarse con una persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutarlo bajo su propia autonomía y responsabilidad, de acuerdo con la oferta y demanda en

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 11 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

los diferentes servicios de la institución; los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de prestar servicios de salud a la población del departamento.

Según estudios del sector presentados por el área de apoyo a los procesos denominados servicios administrativos de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. y en virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberán suministrar las siguientes dietas por parte del contratista conforme lo establece el SMN-M-02 MANUAL DE DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS DE LA PRESENTE VIGENCIA:

No.	TIPO DE DIETA DESAYUNO
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO
D3	ASTRINGENTE ADULTO
D4	ASTRINGENTE PEDIATRICO
D5	BLANDA MECANICA
D6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
D7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
D8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA
D9	CETOGENICA ADULTO
D10	CETOGENICA PEDIATRICA
D11	COMPLEMENTARIA I
D12	COMPLEMENTARIA II
D13	COMPLEMENTARIA III
D14	DESAYUNOS AUTORIZADOS
D15	DESAYUNOS INTERNOS
D16	DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO
D17	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
D18	DIETA RENAL PREDIALISIS
D19	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA
D20	HIPERPROTEICA
D21	HIPERPROTEICA PEDIATRICA
D22	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			Página 12 de 74

D23	HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA
D24	HIPOGLUCIDA
D25	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA
D26	HIPOGRASA ADULTO
D27	HIPOGRASA PEDIATRICO
D28	HIPOSODICA
D29	HIPOSODICA PEDIATRICA
D30	JUGO BOMBA
D31	LIQUIDA CLARA
D32	LIQUIDA TOTAL
D33	NEUTROPENICA
D34	NEUTROPENICA PEDIATRICA
D35	NORMAL
D36	NORMAL IAMI
D37	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO
D38	NORMAL PEDIATRICA
D39	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
D40	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL
D41	SOPA TIPICA
No.	TIPO DE DIETA NUEVES
N1	KIT DE ALIMENTOS
N2	NUEVES
N3	NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL
N4	NUEVES COMPLEMENTARIA I
N5	NUEVES COMPLEMENTARIA II
N6	NUEVES HIPOGLUCIDAS
N7	NUEVES LIQUIDAD TOTAL
N8	NUEVES LIQUIDAS CLARA
N9	NUEVES PAPILLA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 13 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

N10	NUEVES PEDIATRICA
N11	ONCES ALIMENTACION ESPECIAL
N12	ONCES MAMA CANGURO
N13	REFRIGERIO REFORZADO
N14	REFRIGERIOS MADRE GESTANTE
No.	TIPO DE DIETA ALMUERZO
A1	ALMUERZO AUTORIZADO
A2	ALMUERZO INTERNOS
A3	ALMUERZO MAMA CANGURO
A4	AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO
A5	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO
A6	ASTRINGENTE ADULTO
A7	ASTRINGENTE PEDIATRICO
A8	BLANDA MECANICA
A9	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
A10	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
A11	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA
A12	CETOGENICA ADULTO
A13	CETOGENICA PEDIATRICA
A14	COMPLEMENTARIA I
A15	COMPLEMENTARIA II
A16	COMPLEMENTARIA III
A17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO
A18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
A19	DIETA RENAL PREDIALISIS
A20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA
A21	HIPERPROTEICA ADULTO
A22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA
A23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 14 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

A24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA
A25	HIPOGLUCIDA ADULTO
A26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA
A27	HIPOGRASA ADULTO
A28	HIPOGRASA PEDIATRICO
A29	HIPOSODICA ADULTO
A30	HIPOSODICA PEDIATRICA
A31	JUGO BOMBA
A32	LIQUIDA CLARA
A33	LIQUIDA TOTAL
A34	NEUTROPENICA ADULTO
A35	NEUTROPENICA PEDIATRICA
A36	NORMAL
A37	NORMAL IAMI
A38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO
A39	NORMAL PEDIATRICA
A40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
A41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL
A42	SOPA TIPICA
No.	TIPO DE DIETA ONCES
01	ONCES
02	ONCES COMPLEMENTARIA I
03	ONCES COMPLEMENTARIA II
04	ONCES HIPOGLUCIDAS
05	ONCES LIQUIDA CLARA
06	ONCES LIQUIDA TOTAL
07	ONCES PAPILLA
08	ONCES PEDIATRICA
09	REFRIGERIO REFORZADO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 15 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

No.	TIPO DE CENA
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO
C3	ASTRINGENTE ADULTO
C4	ASTRINGENTE PEDIATRICO
C5	BLANDA MECANICA
C6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
C7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
C8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA
C9	CENA AUTORIZADOS
C10	CENA INTERNOS
C11	CENA MAMÁ CANGURO
C12	CETOGENICA ADULTO
C13	CETOGENICA PEDIATRICA
C14	COMPLEMENTARIA I
C15	COMPLEMENTARIA II
C16	COMPLEMENTARIA III
C17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO
C18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
C19	DIETA RENAL PREDIALISIS
C20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO
C21	HIPERPROTEICA
C22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA
C23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA
C24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA
C25	HIPOGLUCIDA ADULTO
C26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA
C27	HIPOGRASA ADULTO
C28	HIPOGRASA PEDIATRICO

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 16 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

C29	HIPOSODICA ADULTO
C30	HIPOSODICA PEDIATRICA
C31	JUGO BOMBA
C32	LIQUIDA CLARA
C33	LIQUIDA TOTAL
C34	NEUTROPENICA ADULTO
C35	NEUTROPENICA PEDIATRICA
C36	NORMAL
C37	NORMAL IAMI
C38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO
C39	NORMAL PEDIATRICA
C40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
C41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL
C42	SOPA TIPICA
No.	TIPO DE DIETA REFRIGERIO
R1	REFRIGERIO AUTORIZADO
R2	REFRIGERIO NOCTURNO
R3	REFRIGERIO NOCTURNO INTERNOS
R4	REFRIGERIO PERSONAL PLANTA
R5	REFRIGERIO REFORZADO
R6	REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE

- 1) El oferente presentará una carta de compromiso en la cual manifieste que dentro de los siguientes 30 días calendario a la suscripción del acta de inicio contará con una planta de producción externa avalada por la entidad territorial competente que autorice el funcionamiento de esta. (Concepto sanitario favorable).
- 2) El oferente deberá contar con los permisos y requisitos técnicos vigentes de los vehículos automotores que serán empleados para el transporte de dietas hospitalarias objeto de suministro a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. (Concepto sanitario favorable)
- 3) El oferente debe asegurar el equipo necesario como (maquinaria, vajilla, menaje y demás accesorios que emplee en el almacenamiento, procesamiento, preparación, distribución, transporte de los alimentos y sus materias primas), en cumplimiento del objeto contractual.
- 4) El oferente cumplirá con las normas vigentes para la adquisición, almacenamiento, producción, ensamble, empaque, rotulación o etiquetado, transporte y distribución, de las dietas y productos alimenticios suministrados.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 17 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- 5) El oferente deberá contar con los CARROTERMOS necesarios para la distribución de las dietas en los servicios, que cumplan con una estructura fabricada en lámina de acero inoxidable, sistema de cierre hermético para conservar el calor, con compartimientos para bandejas porta alimentos, interruptor para prender y apagar el carro, Piloto automático que indica si esta prendido el carro, termostato que permita graduar la temperatura para mantenerla durante la distribución en los diferentes servicios, conexión de corriente de 120 V, cuatro ruedas con freno, con dimensiones propias para el desarrollo del objeto con capacidad de carga amplia, los cuales deben garantizar la conservación y la temperatura del alimento a la hora de entrega al paciente superior a 65°C.
- 6) El oferente deberá contar con el cronograma de capacitación anual del personal que contrate a su costa para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá presentarse a la E.S.E al momento de la suscripción del contrato.
- 7) Los carros destinados para la recolección de desperdicios, bandejas y vajilla deberán ser de material liviano, de fácil lavado y desinfección, al desplazarse no deben generar ruido, Los recipientes que se utilicen para dicha recolección debe tener tapa obligatoriamente y transportarse de la misma manera.

PARAGRAFO: La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja dispondrá de un espacio exclusivo para que el contratista lo dote con los elementos necesarios dando cumplimiento a la normatividad vigente. El espacio en mención será de uso exclusivo para el embalaje y/o ensamble de las dietas hospitalarias objeto de distribución en cada uno de los servicios de conformidad al requerimiento de la E.S.E.

MODALIDAD DEL SERVICIO: Centralizado a partir de 01 de marzo y hasta 31 de marzo de 2023 (E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja) y Descentralizado a partir de primero (1) de abril de 2023 (planta externa).

CONDICIONES DEL MENU PARA PACIENTES:

SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS.

VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS.

HORARIO DE SOLICITUD, CANCELACIÓN Y ADICIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS:

SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS

1.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo con la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3 trabajador general y riesgo 4 para conductores.	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA

Toda empresa contratista debe:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 18 de 74	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

- a. Garantizar la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo acorde con los parámetros establecidos en el decreto 1072 del 2015 y la norma ISO 45001:2018.
- b. Dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.
- c. Garantizar el suministro de la información y soportes necesarios en las auditorias de verificación de cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 y la norma ISO 45001:2018, que le realice la institución.

1.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.5.1. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, previa aprobación de las garantías a las que haya lugar y en término de tiempo no mayor a tres (3) días.
2. Garantizar el cuidado de las instalaciones y elementos entregados por la E.S.E para uso exclusivo del contratista.
3. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
4. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
5. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
6. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. Constituir las garantías a las que haya lugar.
11. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la E.S.E.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas con sus respectivos soportes de conformidad a lo señalado en la cláusula denominada "forma de pago".
13. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 19 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar el proceso de preparación y distribución de las dietas hospitalarias para los pacientes que demandan el servicio, de conformidad con el requerimiento realizado por el profesional encargado de la entidad contratante (**NUTRICIONISTA O JEFE DE ENFERMERIA**).
2. El contratista debe garantizar la adherencia del talento humano con el que cuente, a los programas, guías, protocolos y manuales de la ESE Hospital universitario San Rafael de Tunja.
3. Garantizar el cabal cumplimiento de los estándares de calidad a los que haya lugar en lo referente al suministro de dietas hospitalarias.
4. Asumir el costo total del personal que considere necesario para la ejecución de las actividades derivadas del objeto contractual.
5. El contratista debe garantizar a la E.S.E que el personal que contrate a su costa para la ejecución del objeto contractual esté debidamente capacitado; de estricto cumplimiento a las normas de higiene y bioseguridad; cuente con el certificado de manipulación de alimentos vigente; vacunas, dotación y elementos de protección personal necesario para el cumplimiento de sus funciones; adicional a esto la empresa contratista debe garantizar que los exámenes se practiquen cada seis (6) meses o cada vez que se vincule personal nuevo al servicio de acuerdo al caso. El personal en mención no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la E.S.E.
6. Garantizar que se realicen las valoraciones médicas al personal contratado cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia del trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos que se manipulen.
7. Asumir el costo de los insumos e ingredientes necesarios para garantizar que las dietas hospitalarias cumplan con los requerimientos diarios realizados por los profesionales de la E.S.E a cargo.
8. Realizar el suministro de alimentación a los estudiantes internos de la E.S.E (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio), de acuerdo a los horarios y requerimientos que la E.S.E disponga para tal fin.
9. El suministro de las dietas hospitalarias se realizará en las Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en sus sedes de ser el caso, y deberá hacerse la entrega de estas en cada uno de los servicios en concordancia con la solicitud diaria realizada por el profesional indicado.
10. Con el fin de mitigar los riesgos presentados en la entrega errada de las dietas, el contratista deberá garantizar la rotulación de las dietas conforme a la solicitud realizada por el equipo de soporte nutricional de la E.S.E o jefe de enfermería a cargo de acuerdo con el caso.
11. El contratista deberá iniciar la recolección de bandejas y desperdicios de conformidad a lo establecido en el SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS; de igual manera garantizara el cumplimiento del protocolo de cortesía, comunicando al paciente el tiempo que tiene para el consumo de la alimentación. Así mismo queda prohibido dejar durante los diferentes tiempos de alimentación, alguna bandeja y sus componentes, en los servicios o habitaciones. Para que pueda justificarse alguna excepción deberá ser formalizada con algún soporte escrito por parte del jefe de servicio, nutricionista o medico hospitalario. El CONTRATISTA debe garantizar que en las habitaciones de las pacientes no quede ningún componente de la bandeja (vajilla, cubiertos, servilletas, individuales, desperdicios).
12. Dar cumplimiento a las prácticas de higiene y sanidad necesarias, evitando contaminación cruzada e incomodidad al paciente y demás personal que transite por los pasillos de la E.S.E.
13. Mantener afiliados a sus trabajadores o contratistas al Sistema General de Seguridad Social Integral, en salud, pensión y riesgos profesionales.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 20 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

14. El Contratista se obliga a cancelar a sus dependientes la remuneración acordada con ellos dentro de los dos (2) primeros días hábiles de cada mes.
15. El contratista deberá designar un coordinador que contribuya a garantizar el cumplimiento de las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual.
16. Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y/o elementos que entrega la institución para el embalaje de las dietas dentro de las instalaciones de la E.S.E.
17. El contratista se hace responsable de mantener en correcto estado de limpieza el espacio asignado por parte de la E.S.E para el embalaje de dietas.
18. Contar con mínimo un profesional en nutrición, para garantizar el cumplimiento interno y supervisión en cuanto a la preparación, peso, calidad, transporte y distribución adecuada de las dietas hospitalarias de acuerdo con los requerimientos de los profesionales de la E.S.E.
19. El contratista deberá adherirse y cumplir con las normas ISO 14001, ISO 45001 y las normas de calidad vigentes en la entidad.
20. El contratista deberá realizar y diligenciar los formatos de evaluación organoléptica propios del servicio, dicha evaluación será ejecutada diariamente en una preparación o derivación de dietas. Estos formatos deberán estar disponibles si el área de nutrición clínica de la E.S.E los solicita para verificar el cumplimiento de tal actividad, dicha evaluación deberá ser realizada por el profesional en nutrición de la empresa contratista.
21. El contratista debe implementar eficazmente estrategias y acciones alimentarias y nutricionales para cumplir con las metas de los indicadores descritos en el SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICA.
22. El contratista debe evaluar periódica y sistemáticamente los problemas relacionados con el proceso de suministro objeto de contrato, sus factores determinantes para buscar oportunidades de mejora, realizar análisis y demás actividades que deban realizarse con base en el programa de seguridad del paciente.
23. El contratista deberá ser responsable de la planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de las actividades derivadas del cumplimiento del objeto contractual.
24. El contratista por medio del representante legal o persona designada participara en reuniones o de seguimiento convocadas por la entidad contratante cuanto a ello haya lugar.
25. El contratista garantizara la contratación de un profesional en seguridad y salud en el trabajo que cuente con el curso de adecuado manejo de sustancias químicas y que además apoye la elaboración de informes que puedan llegar ser requeridos por la E.S.E. de manera oportuna.
26. El contratista es responsable de las funciones administrativas, educativas y técnicas propias del servicio de alimentación mediante la aplicación de políticas, procedimientos y estándares de calidad, así como de la supervisión de la operación y productividad de este.
27. El contratista debe garantizar capacitación del 100% del personal de acuerdo con el cronograma presentado y evidenciar el cumplimiento del mismo en el informe mensual, las personas que no asistan a las capacitaciones por diferentes motivos, deberán ser capacitadas en el mismo tema ya sea utilizando el apoyo de estrategias o dinámicas (en caso de ser necesario). Las capacitaciones estarán bajo la responsabilidad de la empresa y podrá ser efectuada por esta, así mismo por personas naturales o jurídicas contratadas y por las autoridades sanitarias competentes. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, estas deben demostrar su idoneidad técnica y científica y su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos, Buenas Prácticas de Manufactura y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad teniendo en cuenta que el plan de capacitación debe contener, al menos, los siguientes aspectos: Metodología, duración, responsable, cronograma y temas específicos a impartir; el enfoque, contenido y alcance de la capacitación impartida debe ser acorde con la prestación del servicio. En todo caso, la empresa debe demostrar a través del desempeño

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 21 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- de los operarios y la condición sanitaria del establecimiento la efectividad e impacto de la capacitación impartida.
28. El contratista garantizará el cumplimiento del proceso de inducción de todo el personal contratado a su costa, donde deberá evaluar la eficacia de los conocimientos técnicos y experimentales.
 29. El contratista debe adelantar las acciones necesarias que permitan adquirir una responsabilidad en lo que respecta a la articulación con la entidad contratante con el fin de generar beneficios mutuos en términos económicos, de conocimiento y de retroalimentación en concordancia con la experiencia de cada una de las partes con el fin de implementar las acciones de mejora necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
 30. El contratista debe garantizar para sus trabajadores, la dotación necesaria que cumpla los siguientes requisitos: traje anti fluidos color claro (que no sea blanco) que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utilice delantal, éste debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. El uniforme debe contar con blusa y pantalón del mismo color en material anti fluidos, gorro, tapabocas, delantal peto blanco, guantes, zapatos antideslizantes, botas adecuadas para áreas húmedas, gafas antiempañantes, portando siempre en un sitio visible carné de identificación.
 31. Los carros destinados para la recolección de desperdicios, bandejas y vajilla deberán ser de material liviano, de fácil lavado y desinfección, al desplazarse no deben generar ruido, Los recipientes que se utilicen para dicha recolección debe tener tapa obligatoriamente y transportarse de la misma manera.
 32. El contratista dispondrá recipientes plásticos transparentes, con cierre hermético de fácil limpieza y desinfección, en los cuartos asignados de cada servicio para la respectiva recolección del menaje. (ÚNICAMENTE para los casos de dietas que hayan quedado por diferentes circunstancias y que no fueron recogidos oportunamente). Lo anterior en virtud del SMN-M-02, MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS.
 33. El contratista debe implementar un formato de control de temperatura, con las especificaciones de refrigeración y congelación según las materias primas involucradas, hacer seguimiento por cada jornada tomando acciones inmediatas en caso de evidenciar el no cumplimiento a los rangos de temperatura no seguros. Los alimentos que requieren refrigeración y/o congelación se mantienen a las temperaturas exigidas por la normatividad sanitaria vigente según el tipo de producto.
 34. Las superficies que tengan contacto directo con el alimento deben cumplir con lo establecido en las Resoluciones 683, 4142, 4143 de 2012 y 834, 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
 35. El contratista deberá abstenerse de realizar modificaciones a la infraestructura puesta a disposición por parte de la E.S.E sin que cuente con autorización alguna.
 36. El contratista debe garantizar la supervisión con base en el decreto 3075 de 1997, resolución 2674 de 2013, la NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-USNA 007, NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-USNA 002 y las demás que sean concordantes con el objeto del contrato y aquellas que la modifiquen o sustituyan.
 37. El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiese resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de la ESE; en ningún caso la E.S.E será llamada en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurra el contratista en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y de ser el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 22 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

- de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en los que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto.
38. El contratista deberá asumir los gastos que se deriven del transporte diario de las dietas hospitalarias, garantizando la conservación de los alimentos durante cada recorrido.
 39. Garantizar que los vehículos o el vehículo objeto de uso para el transporte de las dietas alimentarias cuente con el SOAT y la revisión tecnomecánica vigentes.
 40. El conductor o conductores de los vehículos empleados para el transporte de alimentos deberán contar con la licencia de conducción vigente y con la totalidad de cursos a los que haya lugar de conformidad a la normatividad vigente en concordancia con la actividad a desarrollar.
 41. Contar con los carrotermos necesarios para la distribución de dietas hospitalarias dentro de las instalaciones de la E.S.E, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas necesarias como, *una estructura fabricada en lámina de acero inoxidable, sistema de cierre hermético para conservar el calor, con compartimientos para bandejas porta alimentos, interruptor para prender y apagar el carro, Piloto automático que indica si esta prendido el carro, termostato que permita graduar la temperatura para mantener la temperatura durante la distribución en los diferentes servicios, conexión de corriente a 120 V, cuatro ruedas con freno, con dimensiones propias para el desarrollo del objeto con capacidad de carga amplia, los cuales deben garantizar la conservación y la temperatura del alimento a la hora de entrega al paciente superior a 65°C.*
 42. Garantizar que el material de las vajillas empleadas para la distribución de las dietas hospitalarias contribuya a la conservación la temperatura óptima de los alimentos, para evitar reproducción de bacterias, no menos de sesenta y cinco grados centígrados (65° C), para las preparaciones calientes, y la temperatura para las preparaciones frías no debe exceder de cuatro grados centígrados (4°C).
 43. El contratista deberá garantizar el uso de un carro o contenedor recolector de desechos ordinarios, en cada recorrido de recolección de loza que realice.
 44. El contratista deberá permitir el ingreso del personal asignado por la E.S.E a la planta de procesamiento de alimentos, con el fin de realizar las inspecciones a las que haya lugar y que contribuyan a garantizar el cumplimiento y adherencia a cada uno de los protocolos establecidos para el cumplimiento objetivo de las actividades derivadas del contrato.
 45. La entidad contratante realizará las inspecciones a los vehículos de transporte de alimentos **de propiedad del contratista**, carrotermos y demás mobiliario u objetos empleados para distribución de las dietas sin que el contratista se oponga, además garantizará la colaboración y disposición del recurso humano con el que cuente para tal fin.
 46. El contratista debe garantizar que dentro de la planta de producción no se evidencie presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y deberá contar con medidas de control integral de tipo preventivo, lo cual se verificará en las visitas de inspección realizadas por la E.S.E.
 47. El contratista deberá garantizar la clasificación y almacenamiento adecuado de alimentos e insumos que requieran en cumplimiento del objeto contractual, así mismo de las materias primas, insumos y alimentos los que serán inspeccionados en cuanto a características organolépticas (olor, color, texturas, etc.), temperaturas, condiciones de envase debidamente rotulados según la normatividad sanitaria vigente, entre otros; para garantizar su calidad e inocuidad, igualmente el servicio debe contar con un registro de los proveedores de materias primas, insumos y alimentos que permite la trazabilidad de fabricantes autorizados y cuentan con registro, permiso o Notificación sanitaria de acuerdo a la categoría de riesgo. **Actividad que será verificada en las inspecciones realizadas por la E.S.E.**
 48. El contratista deberá presentar dentro de los primeros 15 días posteriores a la firma del acta de inicio el análisis químico completo de las dietas terapéuticas, para su aprobación por el área de nutrición de la E.S.E.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 23 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

49. Mantener los valores ofertados en la propuesta económica presentada a la E.S.E, la cual deberá hacer parte integral del contrato y durante el tiempo de ejecución de este.
50. Las demás que ordene la E.S.E. y sean inherentes al contrato.

1.6. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Suministro.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja y sede adscrita.

1.8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 173 de 2021, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo que dispone su artículo 16, **CONVOCATORIA PÚBLICA**, por tratarse de contratación de bienes o servicios con cuantía superior a 280 SMLV que no se enmarcan en causales de contratación directa, procedimiento que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en su Artículo 17.

ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad.

1.9. PRESUPUESTO OFICIAL.

Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$2.311.897.000)**, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la dependencia ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$2.311.897.000)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar.

1.10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para efectos del presente proceso de selección, la Coordinación Financiera ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 269 de fecha 01 de enero de 2023, por un valor de DOS MIL TRESCIENTOS

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 24 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$2.311.897.000), correspondiente al rubro OTRAS COMPRAS Y SERVICIOS PARA LA VENTA código 245020901010101010.

CAPITULO II.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, formas conjuntas de participación (Uniones Temporales o Consorcios) que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES.

Las personas naturales o jurídicas, así como las demás formas conjuntas de participación deberán acreditar con la presentación de sus ofertas los siguientes requisitos habilitantes:

2.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:
ANEXO 1 de la Invitación.
COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:
Persona natural o del representante legal de la persona jurídica
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA Y COMERCIO Y/O MATRICULA MERCANTIL:
Las personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso deberán acreditar a través del certificado de existencia y representación legal mínimo nueve (9) años de constituidas. En el caso de oferentes plurales cada uno de sus miembros deberá cumplir con este requisito.
-Proponentes plurales:
En virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 25 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

1. Consorcios y Uniones Temporales

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán indicar los siguientes datos:

OBJETO: El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN: Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 26 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: Deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

2. Proponentes Extranjeros

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Validez de los Documentos otorgados en el Exterior.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 27 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1. Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2. Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral (1) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso, sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral (2) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (1) anterior o por la Apostilla descrita en el numeral (2) anterior.

4. Los formularios anexos al pliego que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los numerales (1) o (2) anteriores.

5. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

6. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

-Apoderado.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 28 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del Concurso de Méritos, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes en cualquier forma de asociación con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la forma asociativa.

-Reciprocidad.

Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional (en los términos previstos en la Ley 80 de 1993), siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

3. Sociedad anónima abierta

Si el proponente es una sociedad anónima abierta interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO:

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para conformar consorcio o unión temporal y presentar oferta, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto y deberá presentarla.

CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 29 de 74	01/08/2021

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía legible.

POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de la garantía de seriedad y su correspondiente recibo de pago, por cualquiera de las mencionadas en el artículo 111 Decreto 1082 de 2015 con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Beneficiario:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA NIT. 891.800.231-0
Afianzado:	El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.
Vigencia:	Ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto:	Describir la totalidad del objeto de la invitación a cotizar.
Cuantía:	La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor total de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si La E.S.T. no firma el contrato dentro del día hábil siguiente al plazo pactado para la suscripción y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las copias de su propuesta, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de su copia.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 30 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, la E.S.E. se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

De conformidad con el artículo 113 del Decreto 1082 DE 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

RUT:

(Registro Único Tributario) Para personas jurídicas o naturales ACTUALIZADO.

CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Para persona natural o jurídica y su representante legal, según corresponda. Si el proponente no allega la entidad deberá constatar estos antecedentes. (NO MAYOR A TRES MESES).

LIBRETA MILITAR HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS:

Persona natural o representante legal de la persona jurídica.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES:

ANEXO 2 de la Invitación.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 31 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO 3 de la Invitación.

CERTIFICACIÓN SOBRE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL ACTUALIZADO:

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, a la fecha de cierre del proceso de selección, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes.
- Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

- Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la persona jurídica tenga menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 32 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas.

OBSERVACIÓN: Téngase en cuenta que el pago para las personas naturales se genera en forma anticipada y para personas jurídicas mes vencido.

Nota: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal y/o Contador, se debe allegar:

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal y/o Contador.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión (NO MAYOR A TRES MESES).

KARDEX DE PROVEEDORES:

Estar inscrito y actualizado en el Kardex de Proveedores de la E.S.E Hospital San Rafael de Tunja.

REGISTRO DE PROVEEDORES. Se realiza en el KARDEX DE PROVEEDORES bajo el Formulario Único de Inscripción el cual se encuentra en la página institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co, con el fin de crear y mantener una base de datos (comerciales, financieros y legales) de las personas jurídicas o naturales que manifiesten su intención de contratar con la Empresa; en todo caso, quienes deseen participar en los procesos de contratación, deberán inscribirse en el registro de proveedores, a través del formulario previsto para tal fin; antes de la fecha de la presentación de propuestas. El registro deberá actualizarse cada tres meses.

El área encargada del registro de proveedores y del manejo del KARDEX DE PROVEEDORES es el área de Contratación a través de profesional del área.

Para la inscripción en el KARDEX DE PROVEEDORES, el proveedor interesado deberá diligenciar el formato diseñado para tal fin y anexar los documentos soporte, estos documentos deberán ser remitidos al correo institucional que se indique en la plataforma; a los quince (15) días calendario recibirá en el correo inscrito el usuario y la clave de acceso a la plataforma virtual de contratación directa de la Entidad; con dicha clave podrá acceder a consultar cada una de las necesidades a contratar bajo la modalidad de contratación directa.

INSCRIPCIÓN EN EL KARDEX DE PROVEEDORES			
INSCRIPCIÓN	PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	1	Ingreso a la página del hospital en el link de contratación. https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/nuevo_sitio/es/	Diferentes interesados.
	2	Ingreso a crear usuario o proveedor.	Diferentes interesados.
	3	Diligenciar el formulario, http://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/newcontratacion/form_registro_proveedor.php	Diferentes interesados.
	4	Remitir al correo institucional contratacion5@hospitalsanrafaeltunja.gov.co , los siguientes documentos:	Diferentes interesados.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 33 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

		• Cámara de comercio y/o existencia de la empresa con fecha de expedición inferior a treinta (30) días, actualizada. • Registro Único Tributario - RUT. • Cedula del Representante legal. • Antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal. • Antecedentes disciplinarios de la empresa y de representante legal. • Antecedentes judiciales del representante legal. • Registro único de proponentes - RUP. • Certificado de parafiscalidad del mes actual emitido por el revisor fiscal o representante legal, con su respectiva tarjeta profesional y cedula de ciudadanía y/o pago de seguridad social. • Formulario SARLAFT. • Libreta militar representante legal (hombres menores de 50 años). • Hoja de vida de la función pública del SIGEP y/o DAFP. • Certificado de medidas correctivas.	
REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN	CONTRATACIÓN		
	5	Revisar los documentos presentados.	Área de Contratación.
	6	Asignar contraseña en un periodo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la documentación.	Área de contratación.
ACTUALIZACIÓN	SEGUIMIENTO		
	7	Presentar los documentos para actualizar (una vez cada 90 días).	Proveedor.

HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

Para persona natural soporte que evidencie que se registró la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y/o en el portal del Departamento Administrativo de la Función Pública o Hoja de vida de persona natural – formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para persona Jurídica Hoja de vida de persona jurídica - formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria expedida por una organización bancaria, no mayor a un año de vigencia.

FORMULARIO SARLAFT:

ANEXO 6 de la Invitación con información a año 2022

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El proponente deberá presentar con su propuesta el Registro único de Proponentes RUP en firme y vigente, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria. La información debe haber sido verificada por la Cámara de Comercio. Para el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar su Registro

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 34 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Único de Proponentes por separado, en firme y vigente y de sus integrantes, los integrantes deberán estar clasificados en la totalidad de los siguientes códigos: (en caso de personas naturales y/o jurídicas deberán estar clasificados en la totalidad de códigos so pena de rechazo de la oferta).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

2.2.2. CAPACIDAD TECNICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica mediante la presentación de la siguiente información:

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los términos de referencia.

PROPUESTA TÉCNICA																																																		
ANEXO 5 de la Invitación																																																		
EXPERIENCIA GENERAL																																																		
Acreditar un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado en los últimos cuatro (04) años contados hasta la fecha de cierre del proceso, por un valor mínimo de dos veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV del presente año (3986 SMMLV), contratados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación y debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos: El contrato debe estar inscrito en el RUP y deben incluir los siguientes códigos UNSPSC: <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTOS</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>50</td><td>19</td><td>27</td><td>00</td><td>Platos combinados empaquetados</td></tr> <tr> <td>78</td><td>13</td><td>18</td><td>00</td><td>Bodegaje y almacenamiento especializado</td></tr> <tr> <td>80</td><td>14</td><td>17</td><td>00</td><td>Distribución</td></tr> <tr> <td>85</td><td>15</td><td>15</td><td>00</td><td>Tecnología de alimentos</td></tr> <tr> <td>85</td><td>15</td><td>16</td><td>00</td><td>Asuntos nutricionales</td></tr> <tr> <td>85</td><td>15</td><td>17</td><td>00</td><td>Planeación y ayuda de política de Alimentos</td></tr> <tr> <td>90</td><td>10</td><td>15</td><td>00</td><td>Establecimientos para comer y beber</td></tr> <tr> <td>90</td><td>10</td><td>16</td><td>00</td><td>Servicios de banquetes y catering</td></tr> <tr> <td>90</td><td>10</td><td>18</td><td>00</td><td>Servicios de comida para llevar y a domicilio</td></tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	50	19	27	00	Platos combinados empaquetados	78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado	80	14	17	00	Distribución	85	15	15	00	Tecnología de alimentos	85	15	16	00	Asuntos nutricionales	85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos	90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber	90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering	90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN																																														
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados																																														
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado																																														
80	14	17	00	Distribución																																														
85	15	15	00	Tecnología de alimentos																																														
85	15	16	00	Asuntos nutricionales																																														
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos																																														
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber																																														
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering																																														
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio																																														

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 35 de 74	01/08/2021

93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
----	----	----	----	---

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad y/o copia de Contrato con sus adicciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado. En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Acreditar un (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado en los últimos cuatro (04) años contados hasta la fecha de cierre del proceso, por el valor mínimo del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV del presente año (1993 SMMLV), debe ser diferente al aportado en la experiencia general, contratados con entidades públicas o privadas de tercer nivel o superior de complejidad y cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación hospitalaria.

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe incluir la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	15	00	Establecimientos para comer y beber
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	10	18	00	Servicios de comida para llevar y a domicilio
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad y/o copia de Contrato con sus adicciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 36 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado. En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota: en caso de que la experiencia presentada (general o específica) corresponda a entidades privadas se deberá anexar: copia de las facturas de venta de los servicios, certificaciones de retenciones realizadas por la entidad contratante y los pagos de las declaraciones tributarias donde se incluyan las facturas presentadas.

ANEXOS A LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su capacidad para cumplir con los siguientes requerimientos anexos a la propuesta, los cuales serán evaluados como requisitos habilitantes:

1. El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifiesta Adherirse a lo estipulado en el **SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS**.
2. El oferente debe presentar ciclo de minutas exigidas en el **SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICA** y adicionalmente presentar minutas sin análisis para el tiempo de onces para el programa de madre canguro.
3. El oferente deberá presentar carta de compromiso donde en caso de ser adjudicado el contrato, deberá presentar el análisis químico completo de las dietas terapéuticas, para su aprobación por el área de nutrición de la ESE.
4. El oferente debe presentar carta de compromiso mediante la cual se adhiere al **VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS**
5. El oferente debe presentar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos por el tiempo que dure el presente objeto a contratar los cuales deben contener capacitaciones establecidas en la Resolución 2674 del 2013.
6. El oferente debe presentar carta de compromiso en la que en caso de resultar adjudicatario de la presente convocatoria se compromete a proporcionar los equipos e insumos necesarios para la prestación del servicio y garantizará la calidad de los mismos (alimentos, refrigeradores, estufas, menajes, CARROS TRANSPORTADORES de conformidad al acuerdo que se llegue a la entidad, estantería e infraestructura requerida etc.), dando cumplimiento a la normatividad vigente para la producción, manipulación, almacenamiento y distribución de alimentos.
7. El oferente debe comprometerse a garantizar las cantidades de utensilios, vajilla, cristalería, cubiertos y demás, para cubrir las necesidades de máxima ocupación considerando tener permanentemente la dotación y reposición en perfecto estado de conservación, evitando el uso de desechables, con base en la legislación vigente, (Adherirse a lo estipulado en el **SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS**, so pena de ser causal de rechazo).
8. El oferente debe comprometerse a garantizar el transporte de alimentos internamente por medio carro termos que cumplan con una estructura fabricada en lámina de acero inoxidable, de dos secciones Sistema de cierre hermético para conservar el calor, con compartimientos, para bandejas porta alimentos, Interruptor para prender y apagar el carro, Piloto automático que indica si esta prendido el carro, termostato que permita graduar la temperatura para mantener la temperatura durante la distribución en los diferentes servicios, conexión de corriente a 120 V, cuatro ruedas con freno, con dimensiones propias para el desarrollo del objeto con capacidad de carga amplia, los cuales deben garantizar la conservación y la temperatura del alimento a la hora de entrega al paciente superior a 65°C; con un mínimo de **TRES 3 CARROTERMOS**.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 37 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

9. El oferente debe comprometerse a asignar recipientes de fácil limpieza y desinfección con cierre hermético que deberán reposar en cada servicio, en el cuarto asignado para la respectiva recolección del menaje. (ÚNICAMENTE para los casos de dietas que hayan quedado por diferentes circunstancias y que no fueron recogidos oportunamente). Lo anterior en virtud del **SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS**.
10. El oferente debe comprometerse a realizar mantenimiento preventivo y calibración de equipos dejando el debido registro en las respectivas hojas de vida, para lo cual debe levantar y establecer procedimientos que garanticen las buenas condiciones y funcionamiento de los mismos, minimizando en todo momento factores de riesgo derivados de estos. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista tendrá un manual de equipos y utensilios utilizados en el servicio, de acuerdo con la legislación actual.
11. El oferente deberá comprometerse a garantizar que los equipos que requieren soporte deben estar ajustados correctamente.
12. El oferente deberá comprometerse a garantizar que Los equipos de medición sobre todo de operaciones críticas del proceso (que afectan o pueden afectar la inocuidad del producto), que normalmente sufran desajustes, deben ser objeto de un programa de calibración. Dentro de estos equipos se encuentran: termómetros, pH metros, termo higrómetros, grameras, etc. Cuando el pesaje de algún producto o aditivo constituya un control crítico, que pueda afectar la inocuidad del producto, también debe ser objeto de calibración., como es el caso de las balanzas para el pesaje de aditivos o de sustancias para desinfección.
13. Deberá comprometerse a entregar informes de calibración de equipos e instrumentos de medición al menos una vez en lo que dure la vigencia el contrato.
14. El oferente deberá comprometerse a garantizar Los equipos y utensilios empleados en el manejo de alimentos los cuales deben ser fabricados con materiales resistentes al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección.
15. El oferente deberá garantizar al momento del alistamiento de las dietas que Todas las superficies de contacto directo con el alimento deben poseer un acabado liso, no poroso, no absorbente y estar libres de defectos, grietas, intersticios u otras irregularidades que puedan atrapar partículas de alimentos o microorganismos que afectan la calidad sanitaria del producto.
16. Podrán emplearse otras superficies cuando exista una justificación tecnológica específica lo cual deberá informarse a la supervisión de manera escrita para su autorización.
17. El oferente se compromete a garantizar la recolección de bandejas y menaje conforme lo establece el SMN-M-02, MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS.
18. El oferente deberá garantizar el transporte y distribución de las dietas como mínimo en (1) un vehículo que cuente con cubículo térmico para la conservación del calor en los alimentos. Adicionalmente debe allegar concepto higiénico sanitario favorable, vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente, igual se debe anexar copia de la licencia de tránsito del vehículo ofrecido, cuyo modelo no podrá ser inferior al año 2016.
El oferente deberá anexar en caso de no ser propietario del vehículo, la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento suscrito por el propietario de este, en donde conste que el automotor será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.

MANUALES Y PROTOCOLOS

El oferente debe presentar los siguientes manuales en medio magnético con base a la política de cero papeles implementada en el Hospital:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 38 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

- **MANUAL DE BPM** Contiene las normas higiénicas y sanitarias de los manipuladores de alimentos, (Verificación continua de Hojas de vida de los proveedores teniendo en cuenta normas vigentes relacionadas)
- **MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:** Establece las normas higiénicas de cada uno de los procesos productos y áreas en donde se manejen alimentos contribuyendo a mantener la inocuidad, (áreas, menajes, Equipos, medio ambiente, materia prima etc.)
- **MANUAL DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, SEMIPERECEDEROS Y NO PERECEDEROS:** Debe contener las normas mínimas de almacenamiento y conservación de los diferentes alimentos. (verificación y seguimiento contra muestras por cada tiempo de comida, recepción de materia prima)
- **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA Y AGUA:** Deberá incluir actividades que beneficien el uso racional de estos recursos, teniendo en cuenta la política ambiental de la institución.
- **PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES:** Este debe contener las sustancias químicas y procedimientos de cada una de las actividades a implementar para el manejo y control de vectores (insectos, roedores, etc.); Tipos de vectores a controlar, cronograma de controles y seguimiento de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS:** Contiene las normas y procesos técnicos para el manejo, transporte, selección y almacenamiento de alimentos y materiales, (Evidenciar verificación de temperaturas de almacenamiento, producción y distribución de alimentos)
- **MANUAL HACCP:** Manual de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control.
- El oferente deberá presentar carta de compromiso garantizado adherencia a las directrices y criterios que así se determinen en caso de presentarse algún evento de interés en salud pública, o cualquier alerta epidemiológica

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del proceso de selección cuenta con un recurso humano mínimo que cumple con los siguientes perfiles académicos y profesionales y con la experiencia profesional general y específica requerida, *por lo que se hace necesario que el oferente anexe las hojas de vida para la verificación por parte de la E.S.E.* Será NO HÁBIL el oferente que NO cumpla lo siguiente:

PERSONAL	REQUISITOS
(1) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Título Profesional en Nutricionista Dietista, con mínimo doce años (12) como profesional contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) hasta la fecha de evaluación final del presente proceso con especialización en Alimentación y Nutrición en Promoción de la Salud, con mínimo tres (3) años como nutricionista en programas de seguimiento nutricional y mínimo dos (2) años como profesional en programas de alimentación hospitalaria
(1) ADMINISTRADOR O COORDINADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DE TIEMPO COMPLETO	Químico de alimentos o Ingeniero de alimentos, con mínimo siete (7) años como profesional contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado hasta la fecha de evaluación final del presente proceso, con especialización en seguridad y calidad alimentaria, con mínimo tres (3) años de experiencia como supervisor de programas de alimentación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 39 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

(1) TÉCNICO EN COCINA DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Título en Técnico laboral por competencias en cocina, con mínimo cinco (5) años de egresado contados a partir de la fecha de graduación hasta la fecha de evaluación final del presente proceso. Con Mínimo dos años de experiencia como manipulador de alimentos en programas de alimentación
(1) CHEF DE TIEMPO COMPLETO	Chef profesional o Técnico laboral por competencias en cocina, con mínimo cinco (5) años de egresado contados a partir de la fecha de graduación hasta la fecha de evaluación final del presente proceso con experiencia mínima de dos años de experiencia como manipulador de alimentos en programas de alimentación
PERSONAL AUXILIAR DE DIETAS	El oferente deberá presentar mínimo 20 auxiliares de dietas de conformidad con el manual SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS con la siguiente documentación: • Hoja de vida • Certificado Médico donde conste que son aptas para manipular alimentos con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Exámenes médicos: Coprológico, Frotis de garganta y K0H en uñas con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Carta de compromiso del oferente para la aplicación del esquema de Vacunas para este personal • Certificación laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta, deberá acreditar experiencia como auxiliares de dieta en programas de alimentación por un término laborado de mínimo seis (6) meses. anexar la planilla del pago de seguridad social realizado por el empleador que soporte la experiencia laboral que certificó (debe coincidir con el tiempo laborado de acuerdo a la certificación expedida por el empleador) • Curso de manipulación de alimentos

Nota 1: Con el fin de garantizar un servicio eficiente y que cumpla con los requerimientos y necesidades del Hospital y teniendo en cuenta que el servicio de alimentación se debe garantizar los siete (7) días de la semana, el oferente debe quedar comprometido a garantizar la continuidad del servicio tanto administrativa como operativamente con el fin de atender el 100% de los requerimientos de la ESE de manera favorable.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente **deberá presentar carta de compromiso** en la que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, se compromete a diseñar e implementar el Sistema de Gestión de seguridad **y salud en el trabajo** que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

1. Contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo, responsable de desarrollar las diferentes actividades de los programas de gestión en SST y de los sistemas de vigilancia epidemiológica, el profesional deberá ser de carácter operativo y será garante del cumplimiento de

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 40 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

la normatividad vigente en lo que respecta a SG-SST del personal dispuesto en la E.S.E y sedes adscritas para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto contractual.

2. Durante la ejecución del contrato el contratista se compromete a enviar a la E.S.E la evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%.
3. Mantener disponible y actualizada la política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, los cuales deben estar debidamente firmados por el representante legal y/o encargado.
4. El contratista deberá entregar en medio físico o digital el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
5. El contratista deberá realizar la entrega física o digital del programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo -SST.
6. El contratista deberá hacer entrega del respectivo soporte de la inducción y re-inducción en el primer trimestre, y cada mes actualizará las novedades de ingreso. La cobertura será del 100% del personal contratado a su costa, además dará estricto cumplimiento a las políticas del Sistema incluyendo la de control de alcohol y drogas, objetivos y metas del SG, publicación y socialización de COPASST y COCOLA.
7. El contratista realizará la entrega de la remisión de la población de alto riesgo, teniendo en cuenta el informe de diagnóstico de salud, donde se identifica la población a intervenir con riesgo cardiovascular y diabetes a la EPS correspondiente.
8. El contratista deberá certificar que el 100% de los trabajadores cuenten con el esquema de vacunación completo, de acuerdo a las disposiciones del manual de bioseguridad de la institución, además deberá presentar la trazabilidad de los esquemas de vacunación del personal.
9. El contratista enviará durante el primer trimestre los soportes de la convocatoria, elección y conformación del COCOLA (COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL), cada vez que se genere modificación de la estructura, deberá ser reportada a la E.S.E.
10. El contratista cargará la actualización anual de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles al SGSST de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
11. El contratista cargará la actualización de la matriz de EPP
12. El contratista cargará la actualización de la matriz legal de su organización.
13. El contratista entrega (Furat) y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; de no presentarse durante el mes ATEL, deberá entregar certificación firmada donde especifique que no se presentaron en el periodo (mensual).
14. El contratista entregará un **INFORME MENSUAL EJECUTIVO**, donde se relacionen las evidencias del plan de trabajo como lo son: Rondas e inspecciones de bioseguridad en áreas de trabajo, en higiene y seguridad, de elementos de emergencia, de puestos de trabajo, de EPP, maquinaria, equipo y herramientas, registros de capacitaciones de cada uno de los programas de gestión del riesgo que aplique según objeto contractual, medidas de prevención y atención de emergencias que se requieran de acuerdo al resultado de las mismas y análisis detallado de sus indicadores de obligatorio cumplimiento en materia de SST.
15. El contratista debe suministrar el 100% de los EPP a sus trabajadores, de acuerdo a la matriz dispuesta en el DRIVE de la E.S.E, donde además adjuntará las evidencias de dichas entregas.
16. El contratista deberá suministrar la planilla mensual de pago de seguridad social donde se pueda identificar cada una de las novedades presentadas.
17. El contratista debe formar y certificar a sus trabajadores como brigadistas integrales, proporcional al tiempo de duración del contrato y en relación al número de empleados que desarrollen tareas o actividades dentro de la institución.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 41 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

18. El contratista reportará los exámenes ocupacionales junto con el profesigrama mensual o cuando se presente una novedad, de esta manera se dará cumplimiento al 100% de la actividad que comprende: exámenes ocupacionales de ingreso, egreso y post incapacidad o específicos, de igual forma el contratista deberá hacer entrega del concepto emitido por el profesional como resultado de dichos exámenes.
19. El contratista presentara el plan de trabajo del COPASST interno de la empresa, además garantizara la articulación con el COPASST del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
20. El contratista deberá hacer entrega del diagnóstico de Condiciones Psicosociales de la Población Trabajadora por medio de aplicación de Baterías, encuestas o diferentes metodologías de acuerdo al número de empleados y normatividad legal vigente. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
21. El contratista llevara a cabo un análisis de resultados, diseño e implementación de acciones de intervención según los resultados obtenidos. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
22. El contratista llevara a cabo el plan de intervención y Orientaciones Psicosociales pertinentes, así como las charlas de sensibilización en dicho riesgo. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL).
23. El contratista llevara a cabo la evaluación del plan de trabajo y plan estratégico de seguridad vial, garantizando la implementación y seguimiento de los mismos.

Los servicios y medidas anteriores no generaran costo adicional a la E.S.E., el contratista será responsable de todos los accidentes laborales que pueda sufrir el personal contratado a su costa en desarrollo de las actividades encomendadas.

Adicionalmente deberá comprometerse a dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Los servicios y medidas anteriores no generaran costo adicional a la E.S.E., el contratista será responsable de todos los accidentes laborales que pueda sufrir el personal contratado a su costa en desarrollo de las actividades encomendadas.

Adicionalmente deberá comprometerse a dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

En cuanto a los requisitos habilitantes el proponente debe presentar la siguiente documentación correspondiente al Sistema de Gestión Ambiental de la institución:

1. **PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: El proponente deberá presentar el plan de Saneamiento Básico que cuente con los siguientes componentes.**
 - Programa de limpieza y desinfección de ambientes, superficies y alimentos.
 - Programa de control integral de plagas: En cuanto a este programa es de obligatorio cumplimiento que el contratista realice el control de plagas con cronograma de frecuencia mensual.
 - Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (Incluyendo los residuos líquidos provenientes del descomide hospitalario).
 - Programa de abastecimiento de agua potable.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 42 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

NOTA: El proponente deberá presentar concepto favorable de la secretaria de salud, con la presentación de la propuesta.

2. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE GENERADOR DE ACU (Aceite de Cocina Usado), ante la Corporación Autónoma Regional pertinente.

El oferente deberá presentar carta de compromiso en el cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política Institucional de Gestión Ambiental así:

- Cumplir con los lineamientos definidos en el decreto 351 de 2014 y el decreto 1713 de 2002 en lo relacionado con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud. Para lo cual el contratista se compromete a notificar mensualmente al coordinador de gestión ambiental las acciones a realizar y los reportes solicitados en lo relacionado con la disposición de los residuos biodegradables, ordinarios y reciclables, de igual manera brindará toda la información de la empresa o persona natural que prestará el servicio de recolección de los desechos biodegradables sólidos y líquidos (El cual deberá contar con los permisos que apliquen para el desarrollo de la actividad). En caso de realizarse aprovechamiento de estos, de manera mensual deberá reportar el peso de los residuos generados al coordinador de gestión ambiental (Diligenciamiento de formato RH1).
- El contratista notificará el informe presentado a la Corporación Autónoma Regional de los aceites de cocina generados durante el periodo de operación de la prestación del servicio. Se debe realizar disposición final del aceite recolectado en los puntos autorizados y notificar al sistema de gestión ambiental las cantidades con el respectivo soporte de disposición final del mismo.
- El contratista debe contar con un responsable que documente y sustente los reportes exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la institución ante visitas de entes de control, comités y demás auditorias que se realicen por parte de la institución. La persona encargada de la documentación de la información ambiental, debe contar con curso de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas y manejo de residuos sólidos.
- El contratista debe garantizar el cumplimiento de la Resolución 773 de 2021, para lo cual debe etiquetar la totalidad de sustancias químicas que emplee según la normatividad vigente, al igual de contar con un almacenamiento adecuado de las mismas. Cada una de las sustancias químicas empleadas por el contratista debe contar con su respectiva hoja de seguridad y etiqueta y se deben ser entregadas al Sistema de Gestión ambiental para su revisión y aprobación.
- El contratista debe solicitar posterior a la celebración del contrato (cuando aplique) visita de Saneamiento Básico a la Secretaría de Protección Social con el fin de actualizar concepto sanitario favorable para la prestación del servicio.
- El contratista debe presentar al inicio del contrato un plan de capacitación donde incluya temáticas de saneamiento ambiental y manejo adecuado de sustancias químicas y coordinar espacios de capacitación con el área de Gestión Ambiental, de igual manera presentar soportes

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 43 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

de cumplimiento mensual del Plan de capacitación formulado. De igual manera el responsable delegado por el contratista debe realizar una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar un informe en donde se observe un análisis detallado de los conocimientos con los que cuentan los trabajadores de la empresa (Conocimientos básicos adquiridos por medio de las capacitaciones ejecutadas).

- Presentar plan de control de plagas actualizado y ajustado, el cual como mínimo debe contar con cronograma mensual, hoja de vida de la persona que realiza el control, concepto favorable de secretaria de salud, certificación de cada control que se realice y hojas de seguridad de los productos usados para el control.
- Contar con canecas de pedal y contenedores de residuos teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002.
- El contratista debe garantizar la limpieza mensual de las trampas de grasa que sean requeridas para la prestación del servicio, **en caso de que el contratista realice algún lavado de menaje dentro de las instalaciones de la institución debe instalar las trampas de grasa necesarias para el no vertimiento de grasas al alcantarillado público**, de igual manera debe adjuntar contrato o convenio con gestor autorizado; al igual que las respectivas actas de disposición final de la grasa residual proveniente de la actividad de limpieza de las mismas. Mensualmente entregará registro fotográfico, informe de limpieza y certificado de recolección de las grasas.
- El contratista debe garantizar el NO vertimiento de sustancias químicas, grasas o sus derivados, residuos de alimentos al sistema de alcantarillado de la institución; así como el análisis fisicoquímico y microbiológico de sus vertimientos para garantizar el cumplimiento de lo establecido por la institución.
- El contratista debe incluir en su plan de trabajo actividades ambientales encaminadas al cumplimiento de la política del sistema de gestión ambiental contribuyendo con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y a realizar un adecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos, generando evidencias mensuales de dichas actividades.

ACREDITACIÓN

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar actividades que conlleven al cumplimiento de las acciones encaminadas hacia la acreditación de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja así:

1. El tercero contratado deberá articularse y alinearse con la filosofía de acreditación e integrar los servicios prestados administrativos a los estándares aplicables según corresponda, en coordinación con la organización.
2. El proponente deberá dar a conocer a sus trabajadores y adherirse a las políticas institucionales y modelo de atención de la E.S.E Hospital San Rafael Tunja.
3. Adherirse y dar cumplimiento riguroso a lo estipulado en el modelo de prestación de servicios de salud aprobado mediante resolución interna 165 del 2016.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 44 de 74	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

4. El oferente deberá asegurar que existe una política de confidencialidad frente a la información del usuario y que su presencia en la organización no será divulgada sin su consentimiento.
5. Adherirse a protocolos, procedimientos, manuales y demás lineamientos institucionales que se requieran.
6. El proponente deberá atender las visitas de seguimiento e inspección realizadas por la institución y desarrollar las acciones de mejora generadas.
7. Coadyuvar en la minimización del riesgo de pérdida de usuarios durante el proceso de atención, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en los procedimientos institucionales.
8. Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial, respetuoso y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e íntegra tanto a los pacientes, familiares, cliente interno y personal en formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
9. Proveer información al paciente y familiar en todos los momentos de atención o cuando el usuario así lo solicite.
10. En todos los casos actuar con responsabilidad, tanto en el cuidado de los pacientes como en los compromisos con la institución, otros profesionales y personal en formación
11. Proyectar buena imagen en calidad de colaborador, así como identificarse portando en lugar visible el carné. Además, tener especial cuidado en el manejo de la información y comentarios que puedan llegar a afectar negativamente la imagen institucional.

SEGURIDAD DE PACIENTE

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de quedar adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política de seguridad del paciente así:

1. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
2. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
3. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
4. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
5. Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionado con el servicio

En caso que se notifique o identifique incidente o evento adverso relacionado con la seguridad del paciente que este directa o indirectamente relacionado con la actividad laboral contratada debe participar activamente en el análisis el cual debe realizarse dentro de las 72 horas hábiles siguientes al evento reportado.

Toda persona natural o jurídica que **oferte servicios Tercerizados** debe presentar en las propuestas:

1. Adicionalmente debe comprometerse a dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 45 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.
El oferente de comprometerse a Garantizar la comunicación de las responsabilidades definidas en el decreto ley 1072 de 2015 "Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores".

ESQUEMA DE VACUNACIÓN

El proponente se compromete en caso de resultar adjudicado a realizar la vacunación de todo su personal con el siguiente esquema.

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES	PRECAUCIONES	REQUERIMIENTO PARA
TRIPLE VIRAL SRP (parotiditis, rubéola y sarampión)	Dosis única. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 AÑOS EXIGIBLE EN EL PRIMER MES DE INICIO DE CONTRATO	- Reacción alérgica grave, después de una dosis anterior o un componente de la vacuna. - Inmunodeficiencia grave comprobada (por ejemplo, tumores hematológicos o sólidos, quimioterapia, inmunodeficiencia congénita, o tratamiento inmunosupresor a largo plazo o pacientes con infección por el VIH con inmunodepresión grave.	- Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. - Administración reciente (en los últimos 11 meses) de hemoderivados que contengan anticuerpos - Antecedentes de trombocitopenia o púrpura trombocitopenia. - Embarazo - Tuberculosis - Inmunosuprimidos	Para todo el personal de la institución menor de 54 años de edad.
TÉTANOS	Esquema de vacunación PAI. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 Refuerzo después de completar esquema cada 10 años. Para los casos de TDAP NO requiere refuerzo teniendo en cuenta que es dosis única EXIGIBLE EN EL PRIMER MES DE INICIO DE CONTRATO	Reacción alérgica grave (anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna.	- Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre - Síndrome de Guillain-Barré en las 6 semanas siguientes a una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. - Antecedentes de reacciones de hipersensibilidad después de una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. - Trastorno neurológico	Para todo el personal de la institución menor de 54 años de edad.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 46 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

			inestable o progresivo crisis convulsivas no controladas o encefalopatía progresiva hasta que se instaure un régimen terapéutico y el trastorno se estabilice.	
INFLUENZA	Esquema según PAI. Exigible en el primer semestre de cada año.	Reacción alérgica grave (por ejemplo, anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna.	- Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. - Alergia grave a cualquiera de los componentes de la vacuna. - Trastornos de coagulación o tiene amaratamientos fácilmente.	Para todo el personal de la institución
COVID-19 O FIRMA DE DISENTIMIENTO DE APLICACIÓN DE VACUNA COVID -19	Esquema de vacunación PAI	Concepto médico especializado de restricción de no vacunación por riesgo a la salud por su condición médica.		Para todo el personal de la institución.

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme, con base en la información financiera del 31 de diciembre de 2021:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 3,00	HABILITA
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,30	HABILITA
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 15,00	HABILITA

2.2.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a dieciocho empresas a nivel nacional cuyo código CIIU corresponde a la prestación de servicios de alimentación o actividades similares, dichos análisis se

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 47 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

realizaron teniendo en cuenta la información suministrada por la Super Intendencia de Sociedades, con corte financiero al 31 de diciembre de 2021:

ANÁLISIS DE INDICADORES DEL SECTOR:

NIT	Razón social de la sociedad	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
901037763	ALCANAPA SAS	3.80	0.26	18.55	0.32	0.39
901191678	ALIMENTAR CAPITAL SAS	3.55	0.34	29.49	0.15	0.23
805025561	ARIAS GRAJALES LTDA	1.73	0.54	9.81	0.74	0.42
830019522	ARMADILLO SAS	3.27	0.16	15.89	-0.08	0.10
802006391	CREPES CARIBE SA	1.23	0.55	19.07	0.73	0.34
900348317	CUCINARE SAS	2.38	0.39	12.26	0.57	0.36
900231775	Fransara sas	1.64	0.45	9.82	1.02	0.68
800084279	GIL Y BOHORQUEZ LTDA	4.15	0.22	20.65	-0.04	0.12
890923614	INVERSIONES CHUSCALITO S.A.S	0.83	0.18	20.56	0.05	0.20
830115239	INVERSIONES EL CARNAL SAS	3.11	0.25	11.84	0.60	0.59
900477874	INVERSIONES LOS ANTICUARIOS SAS	9.13	0.27	10.73	0.49	0.49
900127675	LOGISTICA INSTITUCIONAL COLOMBIANA S.A.S.	8.00	0.10	21.00	0.90	0.49
890325037	MORDISCO SAS	4.08	0.31	13.42	0.26	0.32
900567005	PARADOR SANTA ROSA DE OSOS SAS	1.64	0.26	7.65	0.01	0.17
800119647	PETROCASINOS S.A.	3.15	0.43	18.23	-0.10	0.06
901293492	PRIMITIVO RESTAURANTE BOLERA BAR SAS	1.21	0.10	13.45	1.03	0.47
890404848	RESTAURANTE BAR FUERTE DE SAN SEBASTIAN DEL PASTELILLO S.A.	1.08	0.10	9.99	0.93	0.40
900321063	REXICO SAS	1.96	0.45	8.45	0.38	0.32
PROMEDIO		3.11	0.30	15.05	0.44	0.34
MEDIANA		2.75	0.27	13.44	0.44	0.35

• ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes se tienen para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

• NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 48 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

Esta Razón muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

• RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

NOTA 3: La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

• CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,40	HABILITA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			Página 49 de 74
			01/08/2021

Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,30	HABILITA
-------------------------	---	----------------------	----------

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a 31 DE DICIEMBRE DE 2021 en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

- **RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO**

UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL**

UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 50 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			Página 51 de 74
			01/08/2021

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

2.4. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de referencia preliminares.	16 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de referencia preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	El 16 de febrero al 17 de febrero de 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso del 16 de febrero al 17 de febrero de 2023, hasta las 10:00 a.m.
Aviso de limitación a MIPYMES	17 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Respuesta a las observaciones.	17 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	17 de febrero de 2023.	Será mediante acto administrativo y publicado en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de referencia definitivos.	17 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 52 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Observaciones a los términos de referencia definitivos	El 17 de febrero y 20 de febrero de 2023	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso el 17 de febrero y 20 de febrero de 2023, a las 10:00 a.m.
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	20 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	21 de febrero de 2023.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 02:00 p.m., del 21 de febrero de 2023.
Evaluación de propuestas.	Del 21 al 23 de febrero de 2023.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	23 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a la evaluación preliminar.	El 23 al 24 de febrero de 2023.	plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso el 23 al 24 de febrero de 2023, a las 06:00 p.m.
Respuesta a las Observaciones a la evaluación preliminar.	27 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación definitiva.	27 de febrero de 2023.	Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación	28 de febrero de 2023.	Será mediante acto administrativo y Será publicada en la página de la institución https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co link Kardex y plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	28 de febrero de 2023.	Una vez suscrita la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	01 de marzo de 2023.	Una vez suscrito el contrato
Inicio de ejecución del contrato	01 de marzo de 2023.	Una vez realizada la aprobación de la póliza

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 53 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2.5. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar a través de Adenda en la plataforma SECOP II- Link del proceso.

2.6. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El lugar para presentar la oferta, será a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso, en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

La oferta deberá contener los documentos que la integran de acuerdo con lo indicado en la presente invitación y en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso.

Los documentos se presentarán escritos en idioma castellano y a máquina y/o computador. La carta de presentación deberá estar debidamente firmada por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.

No se aceptarán las propuestas parciales ni las que sean allegadas por correo electrónico.

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en la presente invitación y de verificar la información suministrada por el proponente.

Cada proponente podrá presentar solamente una oferta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El proponente que presente más de una oferta o participe en más de una de ellas, así sea como miembro de consorcios o uniones temporales, causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

2.7. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La vigencia de la propuesta presentada por el oferente será a partir de la radicación y de ser adjudicado el contrato por el tiempo de ejecución del mismo.

2.8. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 54 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

4. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. Cuando no esté inscrito y/o actualizado en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
12. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
13. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
14. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
15. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
16. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
17. **Cuando modifique los documentos Anexos de la presente Convocatoria Pública (Anexos 1, 2, 3, 4, 5).**
18. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia:
 - Cuando no cumpla las condiciones mínimas de participación.
 - Cuando las condiciones o especificaciones técnicas o económicas del ofrecimiento no se ajusten a las condiciones que requiere la Entidad.
 - Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o se haya presentado extemporáneamente.
 - Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
 - La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
 - Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total"
 - Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 55 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

2.9. PROPUESTAS PARCIALES:

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no hará adjudicaciones parciales.

2.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS:

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- <u>La condición de Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 56 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencie su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 57 de 74	01/08/2021

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.13. VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.14. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Título 1 Artículo 17 y siguientes).

2.15. IDIOMA DE LA OFERTA.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 58 de 74	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO III.

3. CALIFICACIÓN DE PROPUESTA.

3.1. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% del personal requerido que se solicita por la Subgerencia Administrativa y Financiera, Subgerencia de Servicios de Salud y Oficina de Desarrollo de Servicios, para lo cual será calificado con base en el anexo técnico de presupuesto.

3.2. REQUISITOS HABILITANES.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

3.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicara la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
VALORES AGREGADOS (500 PUNTOS)	1.TALENTO HUMANO	200 PUNTOS
	2.CERTIFICACION SGSST	100 PUNTOS
	3.SOFTWARE	200 PUNTOS
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		10 PUNTOS
FACTOR ECONOMICO		490 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

3.3.1. VALORES AGREGADOS

No	CRITERIO	PUNTOS
----	----------	--------

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 59 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

1	Título Profesional: Ingeniero Industrial, con mínimo seis años (6) como profesionales contados a partir de la fecha de expedición del diploma hasta la fecha de evaluación final del presente proceso y con mínimo 2 años con licencia de seguridad y salud en el trabajo contados hasta la fecha de evaluación final del presente proceso. Título Postgrado: Especialista en seguridad y salud en el trabajo. Experiencia General: mínimo cuatro (4) años como coordinador en HSEQ. Actualmente la entidad solicita este profesional, dicho perfil tiene una disponibilidad del 30%, la función es realizar el acompañamiento al oferente en relación a los lineamientos por parte del Hospital Universitario San Rafael de Tunja enfocados a la normatividad en materia ambiental y explícitamente en la norma ISO 14001 de 2015 y a la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo y explícitamente en la norma ISO 450001 de 2018.	200								
4	El oferente que demuestre una calificación mayor en la Certificación emitida por la ARL expedida dentro de los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta y que corresponda a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de conformidad con la resolución 0312 de 2019.	<table><tr><th>% Calificado</th><th>Puntos asignados</th></tr><tr><td>100%</td><td>100</td></tr><tr><td>Entre 90% a 99.9%</td><td>50</td></tr><tr><td>igual o menor a 89.9%</td><td>25</td></tr></table>	% Calificado	Puntos asignados	100%	100	Entre 90% a 99.9%	50	igual o menor a 89.9%	25
% Calificado	Puntos asignados									
100%	100									
Entre 90% a 99.9%	50									
igual o menor a 89.9%	25									
6	El oferente que ofrezca mediante carta de compromiso, como valor agregado el suministro de un software mediante el cual se puedan hacer las solicitudes de dietas y controlar el suministro de las mismas.	200								
TOTAL		500NTOS								

3.3.2. PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con Discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 60 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

3.3.3. FACTOR ECONOMICO (490 PUNTOS)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial y no ser inferior al 97% del mismo ya que cualquiera de estas dos eventualidades causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá cuatrocientos noventa (490) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

Para la evaluación económica se tomará el valor total de la propuesta, la resultante de multiplicar el valor ofertado unitariamente por el número de dietas estimadas.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

CAPITULO IV.

4. DEL CONTRATO.

4.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia.

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El Plazo de ejecución del Contrato será DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA 31 DE AGOSTO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

4.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 61 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del suministro	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

4.4. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA.

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

El contrato objeto del presente requerimiento se registrará por el Acuerdo No. 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja, la Resolución Interna No 173 de 2021, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.

4.5. CADUCIDAD.

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

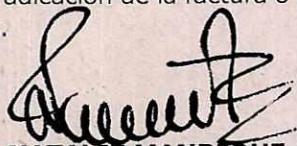
Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

4.6. FORMA DE PAGO:

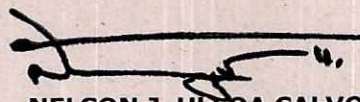
El HOSPITAL realizará pagos mensuales al CONTRATISTA por el valor de la oferta a la cual se le adjudique el presente proceso de selección, en el cual se incluyen los impuestos, tasas y /o contribuciones del orden Nacional, Departamental y demás a que haya lugar, suma con la cual EL CONTRATISTA garantizara los pagos de seguridad social y demás de Ley, dicho valor se cancelará mes vencido mediante factura o cuenta de cobro presentada, con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo con el valor pactado, se cancelarán únicamente el desarrollo

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 62 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

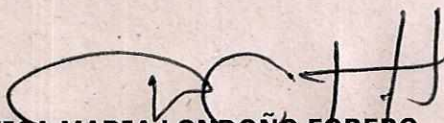
de las actividades pactadas, prestadas y certificadas por el supervisor, dentro de los siguientes noventa (90) días a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de actividades.



OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Subgerente Administrativa y Financiera



NELSON J. ULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud.



MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios.



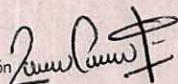
HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera



SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Asesora Jurídica

Aprobado en Comité de Contratación No. 07 de 2023

Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique- Coordinadora Actividades de Contratación
Revisó: Maribel Camargo Correa – Líder de Tercerizados



Proyectó: Andrés Felipe Chacón Díaz – Tecnólogo Administrativo.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 63 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. No. _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que conozco los términos de referencia, los ANEXOS, especificaciones y demás documentos de la convocatoria y que acepto todos los requisitos en él contenido.
2. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
3. Que conozco la información general y específica y demás documentos del CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus ANEXOS.
5. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
6. Igualmente señalé como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con el presente requerimiento, la siguiente:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 64 de 74	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD,
INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Asunto: Declaración de no encontrarse incursó de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursó en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente la E.S.E.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO		
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Página 65 de 74	
VERSIÓN: 01			01/08/2021

ANEXO No. 3
DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006 DE 2023

OBJETO: SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Asunto: Declaración de tener plena capacidad para contratar.

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento que cuento y tengo plena capacidad para obligarme y por lo tanto para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer mi capacidad jurídica como persona.

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 66 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

ANEXO No. 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

REF.: Convocatoria Publica No. 006 de 2023.

OBJETO: "SUMINISTRO DE CANECAS, CONTENEDORES, PUNTOS ECOLÓGICOS Y PEDALES PARA LA SEGREGACIÓN DE RESIDUOS SEGÚN NUEVO CÓDIGO DE COLORES PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA."

DIETA	CANTIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TOTAL DIETAS			0
VALOR TOTAL MENSUAL			0
VALOR SEIS MESES			0

VALOR TOTAL:

Atentamente,

Firma:

Nombre del proponente

Representante legal

Cedula

Dirección

Teléfono

Correo electrónico

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 67 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

ANEXO No. 5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ciudad y Fecha dd/mm/aaaa

Señores

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Ciudad

REF.: CONVOCATORIA PUBLICA NO. 006 DE 2023.

El objeto del contrato será **"SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"** según las siguientes características técnicas:

La alimentación de los pacientes constituye parte integral de su tratamiento y por ello es necesario garantizar un mínimo de condiciones que aseguren la cantidad de alimentos adecuada, la calidad de estos, la presentación, condiciones óptimas durante la elaboración, el aporte calórico y nutricional necesario, la variedad de los menús y las garantías higiénico sanitarias reglamentarias, durante el tiempo en que el paciente permanece hospitalizado en la institución.

Dentro de los procesos y subprocesos externalizados, la E.S.E requiere contratar el suministro de la alimentación para los pacientes hospitalizados, estudiantes de internado, prácticas formativas de enfermería, práctica profesional de enfermería, residentes de medicina de la actividad física y el deporte y residentes de medicina familiar, de las universidades con las cuales la ESE tiene convenio vigente, y demás autorizados.

La contratación deberá adelantarse con una persona natural o jurídica con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejecutarlo bajo su propia autonomía y responsabilidad, de acuerdo con la oferta y demanda en los diferentes servicios de la institución; los cuales son necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, esencialmente los de prestar servicios de salud a la población del departamento.

Según estudios del sector presentados por el área de apoyo a los procesos denominados servicios administrativos de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para el SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS y HOSPITALIZACIÓN; Y LA ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL MEDICO INTERNO Y AUTORIZADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA; y en virtud del desarrollo del objeto contractual, se deberán suministrar las siguientes dietas por parte del contratista conforme lo establece el SMN-M-02 MANUAL DE DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS DE LA PRESENTE VIGENCIA:

No.	TIPO DE DIETA DESAYUNO
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 68 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

D3	ASTRINGENTE ADULTO
D4	ASTRINGENTE PEDIATRICO
D5	BLANDA MECANICA
D6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
D7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
D8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA
D9	CETOGENICA ADULTO
D10	CETOGENICA PEDIATRICA
D11	COMPLEMENTARIA I
D12	COMPLEMENTARIA II
D13	COMPLEMENTARIA III
D14	DESAYUNOS AUTORIZADOS
D15	DESAYUNOS INTERNOS
D16	DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO
D17	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
D18	DIETA RENAL PREDIALISIS
D19	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA
D20	HIPERPROTEICA
D21	HIPERPROTEICA PEDIATRICA
D22	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA
D23	HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA
D24	HIPOGLUCIDA
D25	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA
D26	HIPOGRASA ADULTO
D27	HIPOGRASA PEDIATRICO
D28	HIPOSODICA
D29	HIPOSODICA PEDIATRICA
D30	JUGO BOMBA
D31	LIQUIDA CLARA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			Página 69 de 74
			01/08/2021

D32	LIQUIDA TOTAL
D33	NEUTROPENICA
D34	NEUTROPENICA PEDIATRICA
D35	NORMAL
D36	NORMAL IAMI
D37	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO
D38	NORMAL PEDIATRICA
D39	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
D40	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL
D41	SOPA TIPICA
No.	TIPO DE DIETA NUEVES
N1	KIT DE ALIMENTOS
N2	NUEVES
N3	NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL
N4	NUEVES COMPLEMENTARIA I
N5	NUEVES COMPLEMENTARIA II
N6	NUEVES HIPOGLUCIDAS
N7	NUEVES LIQUIDAD TOTAL
N8	NUEVES LIQUIDAS CLARA
N9	NUEVES PAPILLA
N10	NUEVES PEDIATRICA
N11	ONCES ALIMENTACION ESPECIAL
N12	ONCES MAMA CANGURO
N13	REFRIGERIO REFORZADO
N14	REFRIGERIOS MADRE GESTANTE
No.	TIPO DE DIETA ALMUERZO
A1	ALMUERZO AUTORIZADO
A2	ALMUERZO INTERNOS
A3	ALMUERZO MAMA CANGURO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 70 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

A4	AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO
A5	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO
A6	ASTRINGENTE ADULTO
A7	ASTRINGENTE PEDIATRICO
A8	BLANDA MECANICA
A9	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
A10	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
A11	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA
A12	CETOGENICA ADULTO
A13	CETOGENICA PEDIATRICA
A14	COMPLEMENTARIA I
A15	COMPLEMENTARIA II
A16	COMPLEMENTARIA III
A17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO
A18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
A19	DIETA RENAL PREDIALISIS
A20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA
A21	HIPERPROTEICA ADULTO
A22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA
A23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA
A24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA
A25	HIPOGLUCIDA ADULTO
A26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA
A27	HIPOGRASA ADULTO
A28	HIPOGRASA PEDIATRICO
A29	HIPOSODICA ADULTO
A30	HIPOSODICA PEDIATRICA
A31	JUGO BOMBA
A32	LIQUIDA CLARA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	TÉRMINOS DE REFERENCIA	
VERSIÓN: 01			Página 71 de 74
			01/08/2021

A33	LIQUIDA TOTAL
A34	NEUTROPENICA ADULTO
A35	NEUTROPENICA PEDIATRICA
A36	NORMAL
A37	NORMAL IAMI
A38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO
A39	NORMAL PEDIATRICA
A40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
A41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL
A42	SOPA TIPICA
No.	TIPO DE DIETA ONCES
O1	ONCES
O2	ONCES COMPLEMENTARIA I
O3	ONCES COMPLEMENTARIA II
O4	ONCES HIPOGLUCIDAS
O5	ONCES LIQUIDA CLARA
O6	ONCES LIQUIDA TOTAL
O7	ONCES PAPILLA
O8	ONCES PEDIATRICA
O9	REFRIGERIO REFORZADO
No.	TIPO DE CENA
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO
C3	ASTRINGENTE ADULTO
C4	ASTRINGENTE PEDIATRICO
C5	BLANDA MECANICA
C6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
C7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
C8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 72 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

C9	CENA AUTORIZADOS
C10	CENA INTERNOS
C11	CENA MAMÁ CANGURO
C12	CETOGENICA ADULTO
C13	CETOGENICA PEDIATRICA
C14	COMPLEMENTARIA I
C15	COMPLEMENTARIA II
C16	COMPLEMENTARIA III
C17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO
C18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
C19	DIETA RENAL PREDIALISIS
C20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO
C21	HIPERPROTEICA
C22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA
C23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA
C24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA
C25	HIPOGLUCIDA ADULTO
C26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA
C27	HIPOGRASA ADULTO
C28	HIPOGRASA PEDIATRICO
C29	HIPOSODICA ADULTO
C30	HIPOSODICA PEDIATRICA
C31	JUGO BOMBA
C32	LIQUIDA CLARA
C33	LIQUIDA TOTAL
C34	NEUTROPENICA ADULTO
C35	NEUTROPENICA PEDIATRICA
C36	NORMAL
C37	NORMAL IAMI

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 73 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA		01/08/2021

C38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO
C39	NORMAL PEDIATRICA
C40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
C41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL
C42	SOPA TIPICA
No.	TIPO DE DIETA REFRIGERIO
R1	REFRIGERIO AUTORIZADO
R2	REFRIGERIO NOCTURNO
R3	REFRIGERIO NOCTURNO INTERNOS
R4	REFRIGERIO PERSONAL PLANTA
R5	REFRIGERIO REFORZADO
R6	REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE

- 1) El oferente presentará una carta de compromiso en la cual manifieste que dentro de los siguientes 30 días calendario a la suscripción del acta de inicio contará con una planta de producción externa avalada por la entidad territorial competente que autorice el funcionamiento de esta. (Concepto sanitario favorable).
- 2) El oferente deberá contar con los permisos y requisitos técnicos vigentes de los vehículos automotores que serán empleados para el transporte de dietas hospitalarias objeto de suministro a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja. (Concepto sanitario favorable)
- 3) El oferente debe asegurar el equipo necesario como (maquinaria, vajilla, menaje y demás accesorios que emplee en el almacenamiento, procesamiento, preparación, distribución, transporte de los alimentos y sus materias primas), en cumplimiento del objeto contractual.
- 4) El oferente cumplirá con las normas vigentes para la adquisición, almacenamiento, producción, ensamble, empaque, rotulación o etiquetado, transporte y distribución, de las dietas y productos alimenticios suministrados.
- 5) El oferente deberá contar con los CARROTERMOS necesarios para la distribución de las dietas en los servicios, que cumplan con una estructura fabricada en lámina de acero inoxidable, sistema de cierre hermético para conservar el calor, con compartimientos para bandejas porta alimentos, interruptor para prender y apagar el carro, Piloto automático que indica si esta prendido el carro, termostato que permita graduar la temperatura para mantenerla durante la distribución en los diferentes servicios, conexión de corriente de 120 V, cuatro ruedas con freno, con dimensiones propias para el desarrollo del objeto con capacidad de carga amplia, los cuales deben garantizar la conservación y la temperatura del alimento a la hora de entrega al paciente superior a 65°C.
- 6) El oferente deberá contar con el cronograma de capacitación anual del personal que contrate a su costa para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá presentarse a la E.S.E al momento de la suscripción del contrato.
- 7) Los carros destinados para la recolección de desperdicios, bandejas y vajilla deberán ser de material liviano, de fácil lavado y desinfección, al desplazarse no deben generar ruido, Los recipientes que se utilicen para dicha recolección debe tener tapa obligatoriamente y transportarse de la misma manera.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-34	FORMATO	Página 74 de 74	
VERSIÓN: 01	TÉRMINOS DE REFERENCIA	01/08/2021	

PARAGRAFO: La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja dispondrá de un espacio exclusivo para que el contratista lo dote con los elementos necesarios dando cumplimiento a la normatividad vigente. El espacio en mención será de uso exclusivo para el embalaje y/o ensamble de las dietas hospitalarias objeto de distribución en cada uno de los servicios de conformidad al requerimiento de la E.S.E.

MODALIDAD DEL SERVICIO: Centralizado a partir de 01 de marzo y hasta 31 de marzo de 2023 (E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja) y Descentralizado a partir de primero (1) de abril de 2023 (planta externa).

CONDICIONES DEL MENU PARA PACIENTES:

SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS.
VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS.

HORARIO DE SOLICITUD, CANCELACIÓN Y ADICIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS:

SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES TERAPÉUTICAS

ATENTAMENTE:

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____